



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/126/2018

Folio: 00427718

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 2 de agosto de 2018

C PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información remitida a esta Unidad mediante correo institucional en fecha 11 de julio del presente año y capturada en la Plataforma Nacional de Transparencia en la misma fecha, recayéndole el número de folio 00427718 y por el cual solicita:

- “1.- Prerrogativas ordinarias y específicas que al año recibe y la forma que se entrega al el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Tamaulipas.*
- 2.- En que institución bancaria se le deposita las Prerrogativas que se entrega al el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Tamaulipas.*
- 3.- Número de cuenta a la que se le deposita y numero de sucursal que se entrega al el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Tamaulipas.*
- 4.- Nombre oficial de este Instituto Electoral en Tamaulipas, su domicilio, el nombre titular de entregar dichas prerrogativas y del Presidente de dicho Instituto”.*

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública y con el fin de cumplimentar lo solicitado mediante oficio UT/397/2018, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Administrativa de este Instituto.

Mediante oficio ADMINISTRACIÓN/674/2018, remiten su contestación en los siguientes términos:

“...me permito atentamente informar a Usted, la información pública solicitada que obra en la Dirección de Administración, la cual se detalla en los siguientes puntos:

- 1. Las Prerrogativas ordinarias y específicas que al año recibe el Partido Revolucionario Institucional en Tamaulipas, se entregan de forma mensual mediante transferencia electrónica a las cuentas del partido político, dichas prerrogativas se especifican en el Acuerdo IETAM/CG-08/2018, mismo que puede consultar en el siguiente enlace:
<http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 08 2018.pdf>*
- 2. La institución bancaria en la que se depositan las prerrogativas que se entregan al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Tamaulipas, es el Banco BBVA Bancomer S.A.*



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

3. *La información de número de cuenta a la que se depositan las prerrogativas que se entregan al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Tamaulipas, son las siguientes:*
 - *Actividades ordinarias: Cuenta 0111535404*
 - *Cuentas Específicas: Cuenta 0111535730*
4. *El nombre oficial del Instituto es Instituto Electoral de Tamaulipas, su domicilio es Morelos 501 Ote. Centro C.P. 87000 Cd. Victoria, Tamaulipas; la encargada de entregar las prerrogativas es la Lic. Patricia Elizabeth Barrón Herrera, Directora de Administración del IETAM y el Presidente de este Instituto es el Lic. Miguel Ángel Chávez García, Consejero Presidente del IETAM”.*

Una vez analizada la respuesta proporcionada por la Directora de Administración de este Instituto, se concluye que: La información se le otorga en base a lo establecido por el artículo 16, numeral 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas que a la letra dice:

La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública *no* comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante”.

Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información”.

Así mismo, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, manifiesta que:

Quando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información,...



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Como ya ha quedado establecido, fundado y motivado, por esta Unidad de Transparencia, que se le está proporcionando la fuente que contiene la información solicitada, ya que esta Institución la tiene publicada en su página institucional por lo que la Directora tuvo a bien señalarle la liga en donde podrá consultar, adquirir y reproducir la información solicitada.

Una vez analizada la respuesta proporcionada por la Directora de Administración mediante la cual proporciona la información solicitada a este Instituto, se concluye que: encontrándose apegado a derecho se remiten al solicitante el presente acuerdo.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM